

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
- CAFED

Resolución Gerencial General N° 272

Callao, 15 de mayo de 2012

VISTOS;

El Memorándum N° 0713-2012-CAFED/GDE, de fecha 11 de mayo de 2012, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; Informe N° 0192-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 14 de mayo de 2012, de la Gerencia de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral General N° 0002, de fecha 10 de Enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Unidad Ejecutora: Comité de Administración del Fondo Educativo-CAFED, para el ejercicio presupuestal 2012;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 258, de fecha 23 de Enero del 2012, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora: Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, para el ejercicio presupuestal 2012;

Que, con Memorándum N° 0713-2012-CAFED/GDE, de fecha 11 de Mayo del 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, solicita al Gerente de Administración del CAFED, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la relación que se adjunta al mismo;

Que, mediante Informe N° 0192-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 14 de mayo de 2012, la Sub Gerencia de Logística expone que estando a lo requerido, obedece a una reprogramación de necesidades y metas de la entidad y lo solicitado se ajusta a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 267-2012-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 14 de mayo de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que es procedente realizar una Cuarta modificación del PAC-CAFED, de acuerdo a los fundamentos expuestos en su informe;

Que, de acuerdo al **Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**; aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas;

Que, asimismo la **Directiva N° 005-2009-OSCE/CD** precisa que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del ejercicio presupuestal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales, la misma que debe ser aprobada mediante acto resolutorio para la inclusión de algún proceso de selección para la adquisición y/o contratación de bienes, servicios u obras;

Que, en ese contexto resulta necesario aprobar la **Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora**; Comité Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, con la finalidad de realizar con transparencia y eficiencia los procesos de selección programados para año fiscal 2012;



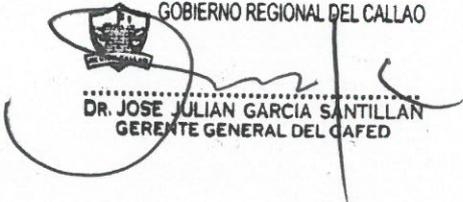
Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante **Ordenanza Regional N° 00004-2012**; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED-Callao.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora: Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio presupuestal 2012, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED